

cañón con lunetos, con arranque en una cornisa fuertemente pronunciada, formada por un denticulado de canecillos en la banda superior, y un friso con decoración en relieve de róleos y grutescos orando angelotes, bajo el que aún se desarrolla un tercer cuerpo de molduras, apoyando sobre los capiteles de las pilastras que sustentan los arcos formos. La cabecera se cubre con una cúpula de media naranja, gallonada, con ocho nervaduras de ladrillo moldurado, que confluyen en el óculo sobre el que se alza una linterna de igual estructura. En la zona inferior se apuntan someros lunetos encastrando medallones, y por encima de ellos, óvalos, todo ello formado por ladrillo moldurado y estuco, originando una realidad decorativa de gran riqueza formal.

El testero del Presbiterio, o capilla mayor, está ocupado por un retablo de fábrica de ostentosas formas y gran relieve. En el centro se abre una hornacina. A ambos lados sobre las esquinas, aparecen gruesas pilastras.

Los aspectos más valiosos de la ermita lo constituyen los elementos arquitectónicos y espaciales, estando representados por las pinturas, que ocupan por completo la totalidad de los muros y cubiertas, configuran su decoración. El otro aspecto, y más interesante aún, corresponde a los motivos figurativos que cubren por completo los dos tramos de la cubierta de la nave, y la parte superior de los muros. Consisten éstos en un enmarque de róleos, tarjas, y todo un repertorio de diseños vegetales y geométricos, que se desarrollan cubriendo los arcos, lunetos, medias lunas, y demás zonas de los paramentos, para constituir una tupida y complicada red donde se mezclan y entrecruzan motivos de diseño típicamente rococó con otros de sabor medieval. Se distinguen entre otros a Dios Creador, San Vicente Mártir, Santa Ana, San Lorenzo, Santo Domingo, etcétera. La obra debe datar de mediados del siglo XVIII.

-Delimitación del entorno afectado.

La delimitación de la zona afectada por el posi-

ble Monumento, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, es la comprendida por los siguientes inmuebles:

Inmuebles números 16, 18, 19, 20, 21 (Ermita Santa Ana) y 22, de la calle La Puertita; inmueble número 28 de la calle Resbaladero e inmueble número 7 de la calle Antonio Machado.

Así como el espacio público y privado (calles, edificios, solares, etcétera) comprendidos en el interior de la línea trazada que los une entre sí.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores del Decreto de 1 de septiembre de 1992, por el que se declara la ocupación urgente de los terrenos para la ejecución de las obras de «Depósito planta potabilizadora y mejora de abastecimiento de agua a Mérida».

Habiéndose producido un error de omisión en el título del Decreto de referencia, publicado en el DOE n.º 71, de 10 de septiembre de 1992 se procede a su oportuna corrección:

En la página 2031, columna 1.ª, línea 13 y en la página 2036 columna 2.ª, línea 27, donde dice: Decreto 1 de septiembre de 1992 por el que se declara la ocupación urgente de los terrenos para la ejecución de las obras de «Depósito planta potabilizadora y mejora de abastecimiento de agua a Mérida».

debe decir: «Decreto 103/1992, de 1 de septiembre por el que se declara la ocupación urgente de los terrenos para la ejecución de las obras de «Depósito planta potabilizadora y mejora de abastecimiento de agua a Mérida».

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 2 de septiembre de 1992, por la que se nombra funcionaria de la Escala de Técnicos Sanitarios, A.T.S./D.U.E., del Cuerpo de Titulados Medios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 10 de diciembre de 1991, fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala Técnicos Sanitarios, A.T.S./D.U.E., del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes que superaron las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado por doña María Luisa Rodríguez Navas el período de prácticas previsto en la

Base 13 de la Convocatoria publicada por Orden de 7 de diciembre de 1990, y efectuada la calificación correspondiente por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, procede realizar el nombramiento de funcionaria en la citada Escala.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la Base 14 de la Convocatoria y el Artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

PRIMERO.—Nombrar funcionaria de la Escala de Técnicos Sanitarios, A.T.S./D.U.E., del Cuerpo de Titulados Medios de esta Administración, a doña María Luisa Rodríguez Navas con D.N.I. 51.897.954, adjudicándole como destino definitivo en el puesto n.º S0095 de la Consejería de Sanidad y Consumo que le fue asignado para la realización del período de prácticas, y que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionaria, deberá prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34.º c) del Decreto Legisla-

tivo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

TERCERO.—La aspirante nombrada deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 2 de septiembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 31 de julio de 1992, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref. 06/AT-001788-013179.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, con domicilio en Badajoz, parque Castelar, 2; solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseta a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:
Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad el

establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo de derivación frente al C.T. Cooperativa en línea al C.T. N-2.

Final: Apoyo frente al C.T. N-2.

Término municipal afectado: Salvaleón.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de Servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,190.

Emplazamiento de la línea: Parque.

Presupuesto en pesetas: 5.035.887.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013179.